



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 31 de enero de 2024

Exp. 2023-32-1-0000418

Exp. 2023-32-1-0000419

Exp. 2023-32-1-0000420

R/D N. ° 45/2024

VISTO: La Ley N.° 18.719 en su Art. 51 que habilita a este Instituto a contratar becarios «con el fin de realizar un aprendizaje laboral con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas de apoyo» y pasantes «con la única finalidad de que desarrollen una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida»;

RESULTANDO I: que, el Instituto remitió los Oficios a U.T.U. identificados con los números 067/2023, 068/2023 y 069/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023 solicitando las respectivas nóminas para evaluar el eventual ingreso y cubrir vacantes en la División Calibración y Mantenimiento;

II: que, mediante R/D N.° 305/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, se constituyó un Comité Evaluador cuya función fue la de analizar a los postulantes estableciendo un orden de prelación;

CONSIDERANDO: que, de acuerdo a lo actuado por el Comité y según luce en el Acta N.° 3 de fecha 26 de enero de 2024, en fs. 49 y ss. del Exp. 2023-32-1-0000418, es necesario propiciar el ingreso de dos becarios con perfil en Electrónica y un pasante con perfil de Tecnicatura en Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

POSTULANTE	C.I.
César Juárez	
Héctor Peña	
Eric Silveira	

inumet

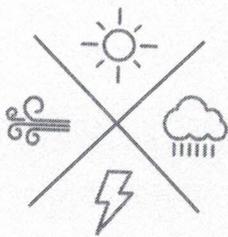
Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

- 1º) Convalidar lo actuado por el Comité que entendió en la convocatoria a de UTU para desempeñar prácticas curriculares y de primera experiencia laboral en este Instituto.
- 2º) Contratar en régimen de becarios a los Sres. Héctor Peña, C.I:
y a Eric Silveira, C.I: por un plazo de 18 meses.
- 3º) Establecer que sus remuneraciones mensuales por todo concepto ascenderán a 4 B.P.C. por una carga horaria de 30 horas.
- 4º) Contratar en régimen de pasante al Sr. Cesar Juárez, C.I:
por un plazo de 18 meses.
- 5º) Establecer que su remuneración mensual por todo concepto ascenderá a 7 B.P.C. por una carga horaria de 40 horas semanales.
- 6º) Disponer que la vigencia de las contrataciones será por 18 (dieciocho) meses incluida la licencia anual, estando el Instituto facultado a rescindir los contratos por razones de servicio a juicio del Directorio, así como por la causal de recisión prevista en el art. 51 de la Ley N. ° 18719, no pudiendo en ningún caso ser prorrogable.
- 7º) Remitir las actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil previo a la suscripción del contrato, consultando si los aspirantes han sido contratados en alguna de las modalidades de beca o pasantía en cualquier órgano organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, órganos y organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales).
- 8º) Pasar al Área de Administración y a la División Gestión Humana cometiéndole la notificación de los interesados, las inscripciones en el RVE 2.0 y dar las altas de actividad en BPS.



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
PRESIDENTE (I)

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Raúl E. Costa
Secretario General
Instituto Uruguayo de Meteorología

Exp. 2023-32-1-0000418

Exp. 2023-32-1-0000419

Exp. 2023-32-1-0000420

R/D N° 45 /2024

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay